



NORMATIVA

BALONCESTO 2025

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco, en colaboración con la Federación Vasca de Baloncesto organizará los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI de Baloncesto en el ITINERARIO DE RENDIMIENTO CATEGORÍA INFANTIL, los días 10, 11, 17 y 18 de mayo de 2025. La categoría FEMENINA se jugará en el Polideportivo Municipal Zabalgana en Gasteiz y la categoría MASCULINA se jugará en el Polideportivo Municipal Mendizorrotza/Salburua en Gasteiz, de acuerdo con la siguiente normativa:

1. SISTEMA DE JUEGO

La competición se organizará de la siguiente manera:

Se crearán dos grupos de la siguiente manera:

Grupo A: 2º equipo clasificado del territorio donde se organice el campeonato y 1^{eros} equipos clasificados de los otros dos territorios.

Grupo B: 1^{er} equipo clasificado del territorio donde se organice el campeonato y 2^{os} equipos clasificados de los otros dos territorios.

El orden de los encuentros será de forma rotativa siguiendo los criterios de los Juegos Escolares de Euskadi.

Se jugará un triangular de cada grupo.

A continuación, se jugarán las semifinales y final con los dos mejores equipos de cada grupo.

Para determinar el 5º y 6º puesto en la clasificación final:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta la diferencia general de tantos a favor y en contra.
- En segundo lugar, el cociente general de tantos a favor y en contra.
- En tercer lugar, mayor número de tantos a favor en uno de los encuentros jugados.



Para determinar el 3º y 4º puesto:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra en los encuentros de semifinales.
- En segundo lugar, el cociente general de tantos a favor y en contra en los encuentros de semifinales.
- En tercer lugar, el mayor número de tantos a favor en uno de los encuentros jugados en semifinales.
- En cuarto lugar, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra en los encuentros de la fase de grupos.

Los partidos se jugarán a cuatro tiempos de diez minutos (a reloj parado).

2. COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

Se clasificarán los dos primeros equipos resultantes de la competición que se haya disputado en cada territorio. Participarán dos equipos femeninos y dos masculinos por cada territorio.

Cada equipo podrá estar compuesto por mínimo 8 y máximo 15 deportistas, pero deberá acreditar para cada partido un mínimo de 8 deportistas y un máximo de 12 y un máximo de 3 técnicos o técnicas.

En el caso de que un equipo no presentase un mínimo de 8 deportistas, el encuentro se disputará igualmente. El representante del equipo que cumple los requisitos de participación deberá cumplimentar la ficha que facilitará la persona representante de la Dirección de Actividad Física y Deporte presente en la instalación. En caso de dar su consentimiento y validar el partido, el resultado del mismo será definitivo. En el caso de que no se produzca el consentimiento, y el equipo que ha incumplido la norma resultara ganador del encuentro, el resultado final será de 2-0 a favor del equipo que ha presentado el número de participantes



que indica la presente norma. Si el resultado del encuentro fuese favorable al equipo que ha cumplido la norma, se respetará el mismo.

En todos los partidos se deberán presentar las licencias escolares de los y las componentes del equipo, o en su defecto, el tríptico de participantes avalado por el sello y firma de la Diputación Foral correspondiente. En el caso de que no se presenten las citadas licencias, se deberá presentar el DNI o pasaporte original para poder realizar la inscripción en el acta, en caso contrario, no podrá participar en el encuentro.

En el caso de que algún o alguna deportista no aparezca en la lista oficial de participantes en posesión de la persona representante de la Dirección de Actividad Física y Deportes, se permitirá la participación, previo aviso a la persona responsable del equipo. A la menor brevedad posible, desde la Dirección de Actividad Física y Deporte, se procederá a verificar la pertenencia al equipo de la persona que no figura en el listado. En caso de constatar que no pertenece al equipo, se considerará alineación indebida, dando el partido por perdido al equipo que ha incurrido en la infracción por un resultado de 2 - 0 en el caso de que éste hubiera resultado ganador. En el supuesto de que el resultado del partido fuese favorable al equipo que no ha cometido infracción, se respetará el mismo.

La composición de los equipos participantes deberá corresponder a aquella que esté inscrita en las correspondientes Diputaciones Forales. No se permitirá la participación de jugadores o jugadoras que, aun poseyendo licencia de la misma entidad clasificada, no pertenezcan al equipo clasificado para los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi. Esta norma se mantendrá independientemente de que esta circunstancia se haya permitido durante el transcurso de la competición previa en alguno de los territorios.



Sólo podrán participar las personas nacidas en los años 2011 y 2012.

Es obligatorio que todos los equipos dispongan de dos juegos de equipaciones de distinto color para evitar coincidencias. En este caso, será el equipo que en la web oficial del campeonato figura como visitante quien deba hacer uso de la segunda equipación.

3. NORMAS DE JUEGO

Cada deportista debe jugar al menos un periodo completo durante los tres primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:

- Jugador o jugadora lesionada: un jugador o jugadora que no finalice un periodo por lesión, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
- No existe obligación de ser sustituido o sustituida si recibe asistencia. Siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
- Jugador o jugadora descalificada: un jugador o jugadora que no finalice un periodo por que ha sido descalificado o descalificada, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
- Jugador o jugadora comete 5 faltas personales: un jugador o jugadora que no finalice un periodo por haber cometido 5 faltas personales, se considera que ya ha jugado un periodo completo.

Cada deportista deberá permanecer en el banquillo durante un periodo completo en los tres primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, sin excepciones. A quien sustituya al participante que haya sufrido una lesión, descalificación o haya sido eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no se considerará que hubiera permanecido en el banquillo un periodo completo

No está permitido hacer sustituciones durante los dos primeros periodos salvo:



- Sustituir a un jugador o jugadora lesionada.
- Sustituir a un jugador o jugadora descalificada.
- Sustituir a un jugador o jugadora que haya cometido 5 faltas personales.

En el resto de apartados, se aplicarán las reglas oficiales de juego FIBA, añadiéndose las siguientes excepciones:

- Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el acta oficial. Con los minutos restantes se jugará otro encuentro a reloj corrido sin incidencias ni en el acta ni a efectos clasificatorios, con las siguientes excepciones:
 - Las faltas se continuarán contabilizando sin anotar en el acta.
 - Sí hubiese alguna falta descalificante será remitida al Comité de Competición.
- El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.

El balón oficial de juego será Marca Baden Modelo BX 471 o Baden Modelo BX 450 en categoría masculina y BX 465 o Baden Modelo BX 445 en categoría femenina.

4. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

5. NOTA FINAL

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.



- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
- d) ORDEN de 8 de enero de 2025, de la Vicepresidenta primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- e) Resolución de 4 de febrero de 2025, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Baloncesto.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.